

**RESOLUCIÓN N°: 990/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Empresarial, de la Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos de Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

**Carrera N° 21.069/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Empresarial, de la Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos de Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Empresarial, de la Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos de Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas.
- Se garantice el cumplimiento de la modalidad de evaluación final correspondiente a un trabajo final integrador, tal como lo requieren los estándares ministeriales y la propia normativa de la carrera.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 990 - CONEAU - 15

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se promueva activamente el desarrollo actividades de transferencia en el ámbito de la Especialización.
Plan de estudios	Se incorpore al plan de estudios una materia de Derecho Laboral
Formación Práctica	Se formalicen las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos, preferiblemente mediante la incorporación de un régimen de pasantías.
Trabajo Final	Se defina la modalidad de evaluación final (elaboración de un trabajo final o evaluación final integradora).
Directores de trabajo final	Se incorporen profesionales con amplia experiencia en la dirección de trabajos finales o de tesis al Comité Académico.
Seguimiento de alumnos	Se precisen el número o el porcentaje de alumnos de cada cohorte que recibirá becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se cumplió con la recomendación de promover el desarrollo de actividades de transferencia, en las que participan alumnos de la carrera.
Plan de estudios	Se cumplió con la recomendación de incluir una asignatura de Derecho Laboral.
Formación Práctica	Se formalizaron las prácticas a realizar, tal como se había recomendado (especificándolas en el programa de cada materia), se incluyó en el plan de estudios la carga horaria práctica abarcada en cada asignatura.
Trabajo Final	Se cumplió con la indicación de definir la modalidad de evaluación final de la carrera, en la normativa.
Directores de trabajo final	Se incrementó la cantidad de integrantes del Comité Académico con experiencia en dirección de trabajos finales, tal como se había recomendado.
Seguimiento de alumnos	Se precisó la cantidad de becas a otorgar, tal como se había solicitado en la evaluación anterior.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Empresarial, de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Dispositiva Rectoral (Res. Disp. R.) N° 25/07, mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Derecho Empresarial; el Acta de Consejo Académico (CA) N° 813/13, que aprueba al actual plan de estudios; la Res. Normativa Rectoral (N. R.) N° 07/13 que aprueba al nuevo Reglamento de esta Especialización; y la Res. Disp. R N° 70/13, que designa al Director y a los miembros del Comité Académico de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se informa que el mismo posee diversas carreras de la disciplina, entre las cuales se encuentra la de Abogacía y una Maestría en la misma temática, con las cuales articularía especialmente. También dispone de actividades de investigación, en las que participan docentes y alumnos de la carrera, las cuales en general originaron resultados. Además se ha creado en la unidad académica un instituto de investigación, y se ha incentivado el desarrollo de una línea de investigación en la temática de esta carrera. Asimismo, en cumplimiento de lo anteriormente recomendado se incentivó el desarrollo de actividades de transferencia, en las que participaron docentes y alumnos de esta Especialización. Sus contrapartes fueron: un estudio jurídico, la Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Común USUARIA; Harvard Extension School; Google Argentina; y la Cámara de Sociedades Anónimas, entre otras.

Se concluye que las actividades de investigación y de transferencia presentadas evidencian un adecuado desarrollo académico en el área temática de este posgrado, dentro del ámbito de dictado.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico (conformado por el Director y otros 3 miembros titulares).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogado y Doctor en Jurisprudencia, ambos títulos otorgados por la Universidad del Salvador.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor Titular en la Universidad de Buenos Aires y en la UADE.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Ha sido Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial).
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y / o tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, ha publicado 6 capítulos de libro, un libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis).

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes del Director son satisfactorios. Los miembros del Comité Académico poseen perfiles apropiados el correcto desempeño de ese órgano de gestión.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>
<b>Plan de estudios aprobado por Acta N° 813/13 del Consejo Académico.</b>

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	376 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>376 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 semestres (según Res. N. Rectoral N° 07/13).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: un año (2 años, contados desde la admisión, según Res. N. Rectoral N° 07/13).		

**Organización del plan de estudios:** es estructurado y consta de 13 asignaturas. El plan de estudios establece que los alumnos deben presentar y aprobar un trabajo final, escrito e individual. Este plan articula con el de una Maestría en la misma temática.

La institución informa que ha actualizado contenidos e incorporado los relativos al Derecho Laboral que se habían recomendado en la anterior evaluación. Estos se encuentran en la nueva asignatura: Regulación y Planeamiento Laboral.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son completos. La bibliografía sugerida en cada materia resulta desactualizada pues no se indican las últimas obras importantes que receptan reformas legislativas de fuste en cada una de las asignaturas ni actualiza las publicaciones en revistas jurídicas, debido a que la dinámica fáctica y jurídica de esta rama del derecho así lo requiere. En este sentido, se recomienda actualizar la bibliografía de las asignaturas.

#### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>142 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el Acta que aprueba al Plan de Estudios.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 142 horas desarrolladas en las 13 asignaturas que componen el plan de estudios. En el formulario electrónico se explica que las prácticas obligatorias se llevan a cabo dentro del ámbito de la Universidad. La totalidad de las asignaturas poseen parte de su carga horaria destinada a la

formación práctica, la cual consiste en actividades tales como: el análisis de casos reales, la resolución de problemas, las simulaciones, la elaboración de documentación jurídica y el empleo de técnicas de juegos de interpretación de roles, entre otras (se describen detalladamente en cada una de las fichas de actividad curricular del formulario).

En cumplimiento de lo recomendado se incorporó la posibilidad de que los cursantes sin experiencia laboral en el tema puedan efectuar pasantías extracurriculares. Éstas son brindadas por la Bolsa de Trabajo de la UADE, en empresas con las cuales ha suscripto acuerdos a tal fin. La institución aclaró que hasta el presente ningún alumno de esta Especialización las solicitó, debido a que todos ya se desempeñan en estudios jurídicos o empresas, en forma previa a ingresar a la carrera.

Las prácticas a realizar resultan suficientes para la formación propuesta.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado, otorgado por una universidad del país o del extranjero, y que cumpla con los requisitos exigidos por la legislación de educación superior de la Argentina. Debe presentar su antecedentes, certificado analítico y una nota expresando sus motivaciones y expectativas respecto a la carrera. Posteriormente se realiza una entrevista individual a cada aspirante por parte de un integrante del gobierno de la carrera, en la cual se evalúan sus expectativas y la adecuación de sus antecedentes a los objetivos de la carrera, como así también su aptitud para llevar a cabo las tareas integradoras requeridas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 27 docentes, cuyas conformidades se presentan:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 27	9	12	4	2	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Administrativo, Civil, Penal, Procesal, Laboral, Tributario, Empresarial, Internacional y Comercial).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

Todos los docentes son estables.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 25 de los 27 docentes poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son suficientes.

Respecto a los 2 docentes cuyo título máximo es el de grado, ambos son Abogados, integran el Comité Académico de la carrera e informan trayectoria profesional y docente. Uno de ellos ha ejercido cargos tales como Director del Banco Central de la Nación, Subsecretario de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación y de Embajador ante la OEA, entre otros. El otro docente es socio senior en un estudio jurídico, ha efectuado publicaciones con referato, es miembro de la redacción de la Revista Jurisprudencia Argentina y se ha desempeñado como Presidente de la Comisión de Legislación de COPAL y asesor de la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios, entre otros cargos. Se advierte que

ambos docentes reúnen méritos equivalentes a un especialista, contando con apropiadas trayectorias profesionales, que ameritan sus participaciones en la carrera.

Se concluye que el plantel docente está adecuadamente conformado. La institución prevé optimizar la calidad del plantel, continuando con el incremento del número de sus integrantes que cuenten con trayectoria en la formación de recursos humanos.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Éstos involucran: reuniones periódicas del Director de la carrera con los integrantes del plantel; encuestas estudiantiles al finalizar cada materia; evaluación integral realizada por el Director del Departamento. También implica visitas a clase por parte de pedagogos a pedido de autoridades, del propio docente o al azar; y evaluación externa anual, efectuada por pedagogos externos especializados en didáctica de nivel superior. Se organiza un Programa de Formación y Actualización en Docencia Universitaria (ProFADU), que ofrece a los docentes cursos anuales sobre didáctica de nivel superior, los cuales son recomendados ante dificultades específicas detectadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	35
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	21
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En el ámbito institucional, se informan actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

Según el Reglamento de la carrera (aprobado por Res Rectoral N° 07/13) para el egreso el alumno debe desarrollar y aprobar un trabajo final, de realización individual y escrito, con la colaboración y orientación de un director. Debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo profesional y evidenciar la integración de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

Se presentaron las copias de 4 exámenes finales escritos y sus respectivas fichas. En la entrevista el Director de la carrera explicó que estos alumnos habían sido evaluados en una fecha anterior a la adopción de la actual modalidad de trabajo final integrador, dado que la antigua normativa permitía el egreso con un examen integrador. Se advierte que dichos exámenes poseen temáticas no pertinentes a la carrera y que su calidad es insuficiente, porque carecen de la complejidad que debiera revestir una evaluación de posgrado.

El jurado evaluador debe estar integrado por 3 miembros, designados por el Comité Académico. Podrán ser miembros del jurado los profesores que acrediten reconocida trayectoria académica y/o profesional en el tema. Uno de los miembros debe ser externo a la Universidad.

Es importante que las futuras evaluaciones finales se ajusten exclusivamente a la modalidad de trabajo final integrador, tal como lo establecen los estándares Ministeriales y el propio Reglamento de la carrera. Se advierte que los jurados informados en las fichas del formulario cumplen con lo establecido en la propia normativa de la carrera.

### **Directores de evaluaciones finales**

Se cumplió con la recomendación de incrementar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales o tesis, duplicándola con respecto a la consignada en la anterior evaluación. Actualmente son 12 los integrantes del plantel que informan poseerla, lo cual es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte, los antecedentes de esos profesores resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Director de la carrera es el responsable directo de supervisar el desempeño académico de los alumnos, y su avance en lo relativo al cursado y aprobación de las asignaturas, y a la elaboración del trabajo final. El Comité Académico también efectúa un seguimiento global a nivel de cada cohorte.

Durante la etapa de desarrollo del trabajo final, cada alumno es supervisado por su director de trabajo final.

Existe un seguimiento de las trayectorias de los egresados. Se lleva a cabo desde un área de la Universidad, desde la propia Facultad y desde la UADE Alumni Club. Esta última nuclea a los graduados de todas las carreras de la Universidad y fomenta el vínculo entre la misma y los egresados, también entre éstos y las empresas. Entre las actividades desarrolladas a tal fin se encuentran la realización de los siguientes eventos: ciclos de conferencias para graduados, encuentros de graduados y reuniones con empresas. También comunica la oferta de cursos de extensión y de carreras de posgrado, ofrece becas para estudios en el exterior, ayuda en el logro de la inserción laboral y les brinda asesoramiento profesional para el armado y la presentación de planes de negocio. En los contactos con los egresados se recaba y actualiza la información acerca de sus trayectorias mediante encuestas, que se inician al momento de gestionar el título, las cuales son encuestas parciales y por respuestas específicas, aplicadas en forma periódica, mediante llamadas telefónicas o envío de correos electrónicos. Además la Facultad cuenta con una base de datos de todos los graduados de la carrera, los cuales son contactados permanentemente desde el Departamento de Derecho.



La institución informa que existen diversos tipos de becas, otorgadas por el mérito académico, por ser egresado de la UADE o docente de ella, o por convenios con empresas, entre otras. Pese a ello sólo un alumno ha solicitado la beca, la cual ha sido otorgada bajo la forma de reducción del arancel, en el año 2012. El financiamiento proviene de la Facultad.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 4 (uno ingresó en el año 2010 y 3 en el 2011, posteriormente no se registran ingresantes). Todos ellos concluyeron el cursado en tiempo y forma y egresaron.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y que la totalidad de los ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo necesario para el egreso se han graduado, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, dado que la totalidad de los ingresantes concluyeron las asignaturas en tiempo y forma, se puede afirmar que no existe desgranamiento durante la etapa de cursado.

En la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que la falta de ingresantes posteriores al del año 2011 y los escasos ingresantes anteriores a ese año, se deben a que los interesados en la temática optan por cursar directamente la Maestría con la que esta carrera articula.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se garantice el cumplimiento de la modalidad de evaluación final correspondiente a un trabajo integrador, tal como lo requieren los estándares ministeriales y la propia normativa de la carrera.

CONEAU

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone en la unidad académica de los siguientes ámbitos: un aula (con capacidad para 24 personas); 3 aulas (con capacidad para 130 personas); 2 aulas (con capacidad para 80 personas); una sala de reunión (con capacidad para 10 personas); 8 aulas taller (con capacidad para 192 personas); 5 oficinas para investigadores (con capacidad para 3 personas); 8 ámbitos de reunión (con capacidad para 10 personas); una sala de profesores (con capacidad para 30 personas); 150 aulas (con capacidad para 50 personas); 15 aulas auditorio (con capacidad para 40 personas); y una sala de reunión (con capacidad para 12 personas). También se dispone de una Sala de Informática, con capacidad para 60 personas y equipada con 31 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1.200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a 37 bases de datos, a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia Res. 990/15

responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Comité de Seguridad y Salud de la UADE.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada, y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios. El desarrollo de investigación y transferencia en la temática muestra un adecuado clima académico del ámbito en el que se inserta esta carrera.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado. Se recomienda actualizar la bibliografía de las asignaturas.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente y nivel de titulación o méritos equivalentes adecuados. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final establecida en el nuevo Reglamento de la carrera es acorde a la índole del posgrado, ya que consiste en un trabajo final integrador, las evaluaciones finales presentadas son anteriores a la adopción de esa modalidad y muestran una insuficiente calidad. Es importante que los futuros egresados aprueben como requisito final un trabajo final integrador, tal como lo establecen los estándares ministeriales y la propia normativa de la carrera. Los ingresantes que ha tenido la carrera se han graduado en el tiempo previsto, no evidenciándose desgranamiento ni deserción durante el cursado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.